

EN DEFENSA DE LA PROFESIÓN.

El Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, a través de su Consejo Directivo, interpuso acción de amparo contra el Estado Nacional a fin de que se declare la inconstitucionalidad del Art. 14 de la Ley 27.739, del Decreto 278/2024 y de las Resoluciones n° 47/2024, 48/2024 y 56/2024 de la Unidad de Información Financiera (UIF), en tanto que la disposiciones atacadas obligan a los abogados y abogadas particulares a revelar información de nuestros clientes sin su autorización, lo cual va en contra de la fidelidad y confidencialidad que deben mantener los abogados con sus clientes según lo establecido en el artículo 6 inc. 6) de la Ley 685 de la Provincia de Neuquén, además de violar otras normas de rango Nacional, en clara violación al secreto profesional y al correcto desempeño de nuestra labor.

Además, se solicitó que cautelarmente se le ordene al Estado Nacional a abstenerse de aplicar la normativa cuestionada a todos los matriculados activos del CAyPN hasta tanto se resuelva el fondo del asunto.

En tal sentido, la Jueza Federal de primera instancia de la ciudad de Neuquén, tuvo por presentada la demanda, ordenó su traslado y, previo a resolver la medida cautelar (conf. Art. 4 de la Ley 26.854), requirió al Estado Nacional que en el plazo de nueve días produzca un informe que dé cuenta del interés público comprometido.

Desde el Consejo Directivo continuaremos con la tramitación de las actuaciones bregando y argumentando a favor de la inconstitucionalidad de las normas citadas hasta que así sea declarado por la justicia, en el entendimiento que no es ni mas ni menos que luchar por el libre ejercicio de la profesión y defender los derechos de los matriculados y matriculadas del CAyPN.